



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Entrevista única como prueba anticipada en testigos menores
de edad y delito de violencia familiar, provincia de Canchis,
2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Montufar Fernandez Baca, Gary (orcid.org/ 0000-0001-8736-4752)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal y Sistema de penas, Causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mis amados progenitores Rodolfo y Yolanda y a mi maravillosa hija Bella Luciana; quienes me brindan la suficiente motivación para culminar con una de las metas propuestas en mi vida, como es la continua progresión en el área académica.

Agradecimiento

A mi hermano Rodolfo, por su constante apoyo y guía, así como a mi asesor de tesis, por compartir sus conocimientos para encontrar la metodología adecuada que permitió culminar el presente trabajo y despertar en mi persona el gusto por la investigación. Con mucho cariño a todas aquellas personas que contribuyeron en este trabajo de investigación.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	12
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	13
3.2.1 Categorías	13
3.2.2 Sub Categorías	13
3.2.3 Matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimientos	18
3.7 Rigor científico	19
3.8 Método de análisis de la información	20
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	45

Índice de tablas

	Pág
Tabla 1 Matriz de categorización y subcategorización	14
Tabla 2 Relación de participantes	16

Índice de figuras

	Pág
Figura 1 Sitio Web del Diario El Peruano	15
Figura 2 Triangulación de la información	21
Figura 3 Análisis de la debida valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar	25
Figura 4 Análisis de la entrevista única para ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar	28
Figura 5 Identificación de la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar	30
Figura 6 Identificación de los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar	32

Resumen

La tesis plantea el objetivo de analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022. La metodología parte de un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico de tipo básico; usando la guía de entrevista, aplicando 15 entrevistas a ser ejecutadas a diferentes expertos que fueron 3 abogados especializados en el derecho penal, 2 psicólogos, 5 fiscales y 5 Jueces de la provincia de Canchis. Los resultados evidencian que han afirmado que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta la más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido del hecho, ya que, si es la más breve posible. Se concluyó que la entrevista única no es valorada como prueba anticipada, a pesar de ser un mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar.

Palabras clave: Entrevista única, prueba anticipada, testigo menor de edad

Abstract

The objective of the thesis is to analyze the valuation of the single interview as an anticipated evidence carried out to a minor witness for the crime of family violence, province of Canchis, 2022. The methodology starts from a qualitative approach with a phenomenological design of basic type; using the interview guide, applying 15 interviews to be executed to different experts who were 3 lawyers specialized in criminal law, 2 psychologists, 5 prosecutors and 5 Judges of the province of Canchis. The results show that they have affirmed that the single interview allows obtaining information from a minor, being the most suitable according to the time that has elapsed since it is the shortest possible. It was concluded that the single interview is not valued as anticipatory evidence, in spite of being a mechanism that allows protecting the psychological integrity of a minor when he/she has suffered some type of aggression within the family environment.

Keywords: Single interview, anticipatory evidence, minor witness.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente tesis lo que se buscó, fue identificar aquella valoración de la entrevista única como prueba anticipada que se ejecuta a un testigo menor de edad en el esquema del delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022, de ahí que involucra un fenómeno complejo referente a la violencia familiar y la forma que afecta a los testigos menores edad, evidencia la creciente ola de casos en la provincia de Canchis con evidencia científica que estima que en el ratio de una de tres mujeres ha experimentado algún tipo de violencia de diferente expresión por su pareja a lo largo de su relación. Además, se estima que el maltrato infantil producto de dicha violencia afecta a cerca de 1 billón de niños en todo el mundo cada año. La violencia doméstica ha aumentado en un 30% en Francia, en un 25% en Argentina, en un 40-50% en Brasil y en un 30% en Chipre, entre otros países. (Schraiber et.al, 2007)

Entre los factores que contribuyen a la violencia familiar se encuentran las desigualdades de género, la pobreza, el estrés y la falta de educación y conciencia sobre los derechos humanos adquiridos y lo relevante a la igualdad de género. Por lo tanto, la prevención y el tratamiento de la violencia familiar deben ser abordados desde una perspectiva multidisciplinaria, que involucre a diferentes actores sociales, incluyendo a los diversos gobiernos y otros representantes y la comunidad en general. (Moreira et.al, 2015; Li et.al, 2015)

Diversos autores han sostenido la discrepancia de ser la entrevista única como prueba anticipada para valorar el delito de violencia familiar y con ello ser considerado un elemento de convicción para ser usado ante un Juez de investigación preparatoria. Por otro lado, la evidencia científica que se ha mostrado hasta el momento genera que la violencia familiar puede desencadenar una serie de efectos psicológicos y emocionales en la víctima, que pueden llevar a una mayor vulnerabilidad ante el efecto emocional y psicológico a los menores de edad. (Apaza, 2023)

Para el organismo internacional como la Organización Mundial de la Salud (OMS,2021), la violencia familiar puede manifestarse en diferentes formas, como el maltrato infantil, el abuso sexual, el abuso emocional y la violencia sexual, entre otras. Estas formas de violencia pueden tener consecuencias graves para

la salud física y mental de las personas afectadas, así como para su calidad de vida y relaciones interpersonales.

Schraiber et.al (2021) en su estudio acerca de la problemática de la violencia en la relación de pareja en Brasil considera que es un fenómeno común y cuyos daños relevantes son referente al aspecto psicológico por la violencia generado por el agresor, siendo la valoración de la entrevista única como un aspecto clave en la relevancia de identificar el fenómeno de la violencia familiar.

Mientras Yanes (2021), considera que la prueba anticipada busca determinar que la valoración del testimonio sea significativa ante los delitos como la violencia que vulnera los derechos del procesado. De esta forma se vuelve más relevante el uso de la prueba anticipada para logro de identificar el fenómeno social de violencia familiar.

Arantegui (2022) considera que el relato de las víctimas de algún tipo de violencia ha tenido que vivir una experiencia victimizadora, dado que recoge el testimonio de las víctimas a través de las cámaras Gesell que se convierte en la valoración ideal fuera del pragmatismo.

Una entrevista única puede ser una prueba referente en relación a los casos de una declaración temprana de un testigo o de un sospechoso. Sin embargo, es importante tener en cuenta que una entrevista única puede tener limitaciones en cuanto a su fiabilidad y precisión. Por ejemplo, si la entrevista se realiza en un contexto estresante o intimidatorio, es posible que el testigo o sospechoso no proporcione información precisa o completa. (Carranco, 2020)

En general, la valoración de una entrevista única en su calidad de prueba anticipada dependerá de la evaluación de su fiabilidad y credibilidad por parte del juez o magistrado encargado del caso. Además, será necesario brindar un aspecto relevante de que involucra aquellos aspectos legales para utilizar una entrevista única como prueba anticipada, y de que se obtiene el consentimiento adecuado de todas las partes involucradas.

Para la relevancia peruana, se han encontrado investigaciones que han evidenciado la relevancia de la valoración de una entrevista única en menores de edad para el delito de violencia familiar. Siendo la valoración de la entrevista

única como prueba anticipada puede ser objeto de controversia y debate. Si bien la legislación peruana permite la utilización de la entrevista única como prueba anticipada en algunos casos, su aplicación en la práctica puede presentar desafíos.

Por un lado, la entrevista única puede ser considerada una herramienta útil para obtener declaraciones tempranas de testigos o sospechosos en casos penales. Sin embargo, su uso debe ser cuidadoso y respetar los derechos de las partes involucradas, especialmente en lo que respecta al derecho a un juicio justo y al debido proceso. (Díaz, 2020)

En Perú, también existen críticas a la utilización de la entrevista única como prueba anticipada debido a la posibilidad de que se produzcan situaciones de intimidación o presión sobre el testigo o sospechoso durante la entrevista. Por lo tanto, es importante que se adopten medidas para garantizar que la entrevista se realice en un ambiente seguro y libre de cualquier tipo de coerción. (Ore, 2022)

Núñez (2022) mostró que una entrevista a un menor de edad a través de la Sala Gesell fue efectivamente evaluada bajo el Código Procesal Penal, lo que en el contexto de los delitos de violencia sexual se considera una declaración de apoyo a la prisión.

Esta investigación tiene como problema general lo siguiente: ¿Existe una valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022? como problemas específicos se tiene lo siguiente: PE1: ¿Es necesario que la entrevista única sea deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022? PE2: ¿Cómo identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022? PE3: ¿Cuáles son los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?

La tesis parte de las tres justificaciones tradicionales que a continuación se

detallan.

Teóricamente el fenómeno la violencia familiar ha conllevado a ser valorado a partir de la importancia de una entrevista única en menores de edad, siendo valorada el delito de violencia sexual como un sustento de requerimiento de prisión preventiva; teniendo diversos antecedentes que sirven de referencia para la presente investigación. Siendo las categorías y subcategorías las que presentan antecedentes y fuentes teóricas relevantes para la base del presente trabajo.

En lo referente a la justificación práctica, la investigación pretende analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022, que servirá poder explicar la relación existente entre las categorías identificadas y los aspectos característicos de las diferentes manifestaciones de la violencia familiar que servirá para identificar la relación de las subcategorías de entrevista única y violencia familiar, los mismos que se encuentran en armonía con los estudios que se han ejecutado referente a la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022, siendo un tema de gran importancia en la investigación criminológica para el derecho penal y procesal penal.

La justificación metodológica, parte de identificar usando el paradigma cualitativo y con un diseño etnográfico y hermenéutico permitan en base al trabajo de campo y el análisis de las categorías y subcategorías, lo que permite lograr comprender tanto la entrevista única y el delito de violencia familiar en los casos de la provincia de Canchis, siendo la relevante y creciente complejidad del problema que se han encontrado en estudios relacionados.

Esta investigación se justifica de manera social porque contribuirá a comprender la real magnitud del problema en el aspecto de la importancia de valorar la entrevista única y el delito de violencia familiar en los casos de la provincia de Canchis que a través del lenguaje jurídico se comprenda y entienda la forma como se administra justicia en el delito de violencia familiar teniendo como principal causal la violencia que mira una visión integral de los conflictos de pareja ha conllevado a una crítica situación que se analizaría soportada por el

ejercicio adecuado del derecho penal y la comprensión detrás de la misma.

Considero como objetivo general: Analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022 y como objetivos específicos se tiene lo siguiente: OE1 Analizar si es necesario que la entrevista única sea deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022, OE2 Identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022, OE3 Identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En los aspectos relacionados al marco teórico encontramos las investigaciones relevantes a los antecedentes tanto a nivel global como nacionales del proyecto de investigación.

En los antecedentes internacionales, Arantegui (2022) en el artículo plantea el objetivo de identificar aquellas características que se relacionan con el desarrollo del relato y la experiencia victimizadora en las cámaras Gesell. La metodología es cualitativa con un diseño bibliométrico que usan los buscadores de “Redalyc, SciELO, RefSeek, Dialnet, WordWideScience, ScienceResearch, Bielefeld Academic Search engine (BASE)”, la biblioteca de la UOC y Google Académico. Los resultados evidencian que las cámaras Gesell son beneficiosas por el entorno visual, las diligencias en un entorno amigable y el entrevistador un profesional especialista en niños. Concluyó que la valoración del testimonio parte del riesgo de contribuir de identificar el hecho de sufrir violencia y la prueba que se genera. La contribución de la investigación parte de analizar desde la bibliometría como método de estudio que el principal medio de uso es la cámara Gesell para evidenciar la prueba del relato y experiencia de la víctima de violencia infantil que contribuye a valorar una prueba para el juicio.

Sánchez (2022), en el artículo parte de analizar el uso de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad para valorar el delito de violencia familiar español en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. La metodología es cualitativa con un diseño etnográfico en España. Los resultados muestran que la utilización de la prueba única es un fenómeno cada vez mas utilizado como regla general que es reconocida para preservar la estabilidad emocional y considerando la doble comparecencia donde involucra la instrucción del juez y la del tribunal sentenciador. Concluyó que el uso de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad es un aspecto muy valorado ante la antelación de un juicio. La contribución conlleva a utilizar la prueba única como aquel medio usado en los menores de edad para el delito de violencia familiar, siendo un medio de mayor utilización en la evidencia científica en la jurisprudencia.

Carranco (2020) en el artículo plantea el objetivo de analizar la violencia contra las mujeres en México. La metodología es cualitativa con un diseño etnográfico y hermenéutico realizado en México. Los resultados evidencian que existe una creciente ola de violencia contra las mujeres en México que de manera progresiva ha desarrollado una legislación y programas de educación para modificar los patrones socioculturales de conducta. Concluyó que la problemática de violencia familiar ha conllevado a evidenciar la falta de cultura y legislación para combatir la violencia contra las mujeres y la necesidad de visibilizar los derechos de las víctimas. El aporte del artículo científico conlleva a mostrar la efectividad del uso del legislador de las teorías de victimología y género en las propuestas de ley, siendo consciente del daño de las mujeres víctimas de crímenes. La contribución parte de evidenciar que la lucha contra la violencia en las mujeres parte de las estrategias de la necesidad del cambio de un cuerpo normativo y de la ejecución de programas de educación para generar un cambio en los patrones socioculturales de conducta.

Yanes (2021) en su artículo considera el objetivo de identificar a la prueba del delito sexual como aquel aspecto de prueba del delito sexual para el código orgánico integral penal. La metodología es cualitativa con un diseño etnográfico y hermenéutico realizado en Ecuador. La metodología es un análisis de casos relacionado al abuso sexual donde revela que parte en Ecuador de la revisión del mencionado caso. Los resultados evidencian que en México, Colombia y Paraguay se han desarrollado diversos tipos de pruebas anticipadas para condenar el delito de abuso sexual. Concluyó que la prueba testimonial anticipada es considerada una prueba excepcional para la antelación del juicio y será valorada para su transformación. La contribución de este estudio muestra en primer lugar que en América Latina existe una tendencia a utilizar el testimonio previo como prueba de la violencia sexual.

En el aspecto teórico de la categoría entrevista única como prueba anticipada se basa en la teoría del recuerdo y la memoria. Según esta teoría, los recuerdos son reconstrucciones de la información almacenada en la memoria y pueden ser influenciados por factores externos, como la sugestión o la manipulación de preguntas. La entrevista única busca minimizar estos factores para obtener una versión más precisa y fiable de los hechos.

En el ámbito nacional encontramos la investigación de Espinoza (2023) en la cual tiene por objetivo identificar aquellos aspectos elementales en materializar la posibilidad de ejecutar el análisis de la entrevista única en el delito de violación sexual en la Merced-Chachamayo 2021. La metodología es bajo un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico. La población y muestra involucra cuatro especialistas de sus unidades de análisis y utilizando como técnica la guía de entrevista. Los resultados evidencian que hay un marcado paradigma de no observar la administración de justicia en la violación sexual por parte de los operadores de justicia. Concluyó que la inobservancia de la entrevista única como prueba anticipada se debe a la excesiva carga laboral de los órganos jurisdiccionales.

Núñez (2020) en su tesis plantea el objetivo de identificar de que forma se realiza la eficacia de valorar la entrevista única a un menor a partir de una prueba anticipada para el delito de violación sexual. La metodología es bajo una mirada cualitativo con un diseño fenomenológico. La población involucrada está formada por 7 profesionales expertos en temas de investigación y utilizando como técnica la guía de entrevista. Los resultados evidencian que es fundamental y de gran importancia la prueba anticipada para valorar el delito de violación sexual. Concluyó que una evaluación razonable de las entrevistas únicas a menores realizadas por la Sala Gesell hizo posible una solicitud de prisión preventiva. El aporte de la investigación parte de identificar la importancia de la valoración del juzgador a la entrevista única, siendo un elemento de convicción.

Paco (2021) en la investigación plantea el objetivo de analizar la incidencia del incumplimiento en la ejecución de la prueba anticipada para las víctimas de violencia familiar. El diseño es descriptivo-correlacional que aborda la relación entre las variables bajo estudio. Los resultados evidencian una relación positiva y significativa entre la aplicación y el uso de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar. Concluyendo que se ha aprobado que la aplicación de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar ha sido deficiente. El aporte de la investigación evidencia la relación entre las variables de prueba anticipada y la declaración de víctimas.

Ore (2022) en la tesis parte de indagar la aplicación de la entrevista única por Cámara Gesell que es considerada una prueba para proteger al menor que es abusado sexualmente. La metodología es cualitativa con un diseño de estudio de caso en Arequipa. Los resultados evidencian que los casos de violación sexual al implementar la entrevista única de permite corroborar la importancia de dicha aplicación al momento del juzgamiento del delito. Concluyó que es clave el uso de la entrevista única por Cámara Gesell en un menor de edad para lograr un adecuado juzgamiento del delito. Contribuyendo a la evidencia empírica de la importancia de la entrevista única por Cámara Gesell.

La teoría del recuerdo y la memoria es un campo de estudio dentro de la psicología que se enfoca en entender cómo almacenamos, procesamos y recuperamos información. Dentro de esta teoría, se han identificado varias categorías que ayudan a explicar diferentes aspectos del proceso de memoria donde se encuentran las subcategorías de memoria sensorial, memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria explícita, memoria implícita y recuerdo y olvido. (Schacter y Addis, 2007)

Las subcategorías de Baddeley (1999) hace referencia a las que a continuación se detallan.

La primera subcategoría de memoria sensorial se refiere a la capacidad de nuestro sistema nervioso para retener información de los sentidos por un breve período de tiempo.

La segunda subcategoría de memoria a corto plazo se refiere a la capacidad de retener información por un período breve de tiempo, generalmente entre 20 y 30 segundos.

La tercera subcategoría de memoria a largo plazo se refiere a la capacidad de retener información durante un período de tiempo más prolongado, que puede ser desde minutos hasta años.

La cuarta subcategoría de memoria explícita se refiere a la memoria consciente e intencional de hechos y eventos específicos. La memoria explícita se divide en memoria episódica (para recuerdos de experiencias personales) y memoria semántica (para conocimientos generales y hechos).

La quinta subcategoría de memoria implícita se refiere a la memoria no consciente de habilidades y procesos automatizados. La memoria implícita puede incluir habilidades motoras, habilidades lingüísticas y condicionamiento clásico.

La sexta subcategoría de recuerdo y olvido se refiere al proceso de recordar y olvidar información a lo largo del tiempo. La teoría del recuerdo y la memoria ha identificado factores que influyen en la retención y recuperación de información, como la repetición, la organización y la elaboración.

En la categoría delito de violencia familiar se encuentra la teoría causal, la cual sostiene que el delito es el resultado de una causa que provoca la conducta delictiva. Analizan los motivos, circunstancias y condiciones sociales, culturales y psicológicas que pueden llevar a una persona a cometer un delito. (Cortés, 2007)

Las subcategorías según García (2006) se detallan a continuación.

La subcategoría de violencia física se refiere a cualquier acto de agresión o violencia que cause daño corporal o lesiones a un miembro de la familia, incluyendo golpes, empujones, estrangulamiento, entre otros

La subcategoría de violencia psicológica se refiere a cualquier forma de abuso emocional o psicológico que tenga como objetivo controlar, humillar, amenazar o intimidar a un miembro de la familia, incluyendo insultos, desprecio, aislamiento, control excesivo, chantaje emocional, entre otros

La subcategoría de violencia sexual se refiere a cualquier forma de abuso sexual cometido contra un miembro de la familia, incluyendo violación, acoso sexual, tocamientos indebidos, entre otros.

La conceptualización de la entrevista única parte de un procedimiento legal en el que se permite que la víctima o el testigo de un delito sea entrevistado por un profesional especializado una sola vez, antes del juicio, y que dicha entrevista se utilice como evidencia durante el proceso judicial. (Subijana y Echeburúa, 2022)

Mientras el delito de violencia familiar se refiere a cualquier tipo de agresión física, psicológica, sexual o económica cometida por una persona contra algún miembro de su familia, ya sea por vínculos sanguíneos, de matrimonio, unión de hecho o adopción. (Díaz, 2020)

En el enfoque epistemológico el estudio parte de analizar información de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad y delito de violencia familiar en la provincia de Canchis, 2022.

Desde una perspectiva filosófica, la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad se puede abordar desde varias corrientes, pero una de las más relevantes es la ética de los derechos.

La entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad se enmarca en este enfoque ético, ya que busca proteger sus derechos a través de un procedimiento que minimice la victimización secundaria y reduzca el impacto emocional y psicológico de revivir los hechos traumáticos. (García, 2017)

Asimismo, esta técnica también busca proteger el derecho a un juicio justo y a una investigación efectiva, al preservar la memoria del testimonio y evitar contradicciones o cambios en la versión de los hechos debido al paso del tiempo o la influencia externa. (Nussbaum, 1999)

Filosóficamente se entiende como un problema estructural y sistémico que refleja las desigualdades de género en la sociedad y la discriminación hacia las mujeres. Se han desarrollado diversas teorías feministas que buscan explicar las causas del feminicidio y proponen soluciones para prevenir y combatir este tipo de violencia. (Crenshaw, 1991)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

El diseño científico se basó en un aspecto relevante del paradigma cualitativo.

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo es básico, dado que recoge la información a partir del análisis del problema donde usando la inducción considera obtener la opinión de los especialistas en torno al tema de estudio. (Bernal, 2010)

Hernández et.al (2010) considera que la investigación cualitativa conlleva a ser guiado dado la observación y el aspecto de la acción indagatoria que conlleve a observar la realidad desde un ángulo de la literatura y el aporte teórico. Siendo el aporte de la teoría fundamentada como aquel proceso y diseño de sistemas cualitativo y que parte de una codificación abierta y selectiva. (Lévano, 2007; Bandura, 1977)

3.1.2 Diseño de investigación

Es cualitativo bajo un aspecto fenomenológico, dado que se aboca a las experiencias subjetivas de los participantes, que involucra reconocer la percepción de los involucrados y el aspecto relevante de aquel relato de la vivencia (Hernández et.al, 2012).

La investigación fenomenológica considera diversos aspectos prioritarios que conlleva a comprender la perspectiva de aquellos participantes que aborda la influencia en las vidas. Así mismo es útil para estudiar temas o problemas que son difíciles de explorar mediante otros enfoques, como las creencias religiosas, la percepción del dolor, las experiencias místicas y otros temas relacionados con la experiencia humana (Morse, 2002).

De esta forma la investigación cualitativa considera tanto la exploración y comprensión del fenómeno bajo estudio, que considera métodos de estudio referente a los datos no estandarizados donde haciendo uso de la entrevista semiestructurada se puede recoger la información (Tindall, 2009).

En lo referente a la teoría fundamentada parte del uso de los datos correspondientes al proceso de investigación, dado la mirada del fenómeno bajo estudio y el proceso de investigación que genera la teoría y conlleva a brindar una solución al problema bajo estudio referente a la importancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar que no se encuentra regulada (Charmaz, 2006; Bern et.al, 2020).

En lo relacionado a la teoría fundamentada parte de abordar las teorías relacionadas al tema bajo estudio y considerando una forma sistemática dentro del objeto de estudio que conlleva a un análisis fehaciente del objeto de estudio que brinda una solución al problema de la importancia de la valoración. (Strauss y Corbin, 2016)

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

3.2.1 Categorías

La entrevista única, se entiende como el procedimiento legal en el que se permite que la víctima o el testigo de un delito sea entrevistado por un profesional especializado una sola vez, antes del juicio, y que dicha entrevista se utilice como evidencia durante el proceso judicial. (Subijana y Echeburúa, 2022); en tanto que la violencia familiar es cualquier tipo de agresión física, psicológica, sexual o económica cometida por una persona contra algún miembro de su familia, ya sea por vínculos sanguíneos, de matrimonio, unión de hecho o adopción. (Díaz, 2020)

3.2.2 Sub Categorías

La categoría entrevista única está conformada por las subcategorías de memoria sensorial, memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria explícita, memoria implícita y recuerdo y olvido, que se encuentran sustentado en la teoría del recuerdo y la memoria.

La categoría violencia familiar se encuentra conformada por v las subcategorías de violencia física, sexual y psicológica y se encuentra sustentado en la teoría

causal, la cual sostiene que el delito es el resultado de una causa que provoca la conducta delictiva.

3.2.3 Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz de categorización y subcategorización

Categorías	Definición conceptual	Sub Categorías	Instrumentos de evaluación
Entrevista única	Procedimiento legal en el que se permite que la víctima o el testigo de un delito sea entrevistado por un profesional especializado una sola vez, antes del juicio, y que dicha entrevista se utilice como evidencia durante el proceso judicial. (Subijana y Echeburúa, 2022)	Memoria sensorial Memoria a corto plazo Memoria a largo plazo Memoria explícita Memoria implícita Recuerdo y olvido	Guía de pregunta de entrevistas
Violencia familiar	Cualquier tipo de agresión física, psicológica, sexual o económica cometida por una persona contra algún miembro de su familia, ya sea por vínculos sanguíneos, de matrimonio, unión de hecho o adopción. (Díaz, 2020)	Violencia física Violencia sexual Violencia psicológica	Guía de pregunta de entrevistas

3.3 Escenario de estudio

Se parte de la investigación cualitativa que conlleva a ser un marco de referencia para recopilar aquellos datos. Siendo el investigador el que parte del escenario de estudio que permita inferir aquellas relaciones, interacciones o dinámicas sociales que se vienen investigando. (Patton, 2002; Charmaz, 2006)

El estudio se realizó en la provincia de Canchis, 2022 donde es el objeto base de los hechos y se recopila a través de los actores investigados. De esta forma se aplica las entrevistas a los datos de recolección de información de acuerdo a la percepción de las situaciones bajo análisis.

De ahí que el escenario de estudio se hace uso en la provincia de Canchis, a partir de la cual se recopiló la información acerca de los casos de violencia familiar donde los menores de edad participan en dicho escenario de estudio. De esta forma parten los elementos de convicción donde se presenta los requerimientos como prueba anticipada para su posterior proceso judicial.

El lugar de estudio con referencia a la normatividad es el portal web del “El Peruano”, el cual se encuentra alojado en <https://diariooficial.elperuano.pe/>, diario oficial del Perú, fundado desde 1825 cuyo nombre el “El Peruano” y se encuentra a cargo de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A, siendo de derecho privado.

Figura 1

Sitio web del diario “El Peruano”



3.4 Participantes

En la investigación cualitativa, aquellos participantes son referenciados como aquellas personas, grupos o comunidades que se usan como objeto de estudio para brindar información y comprender la relevancia social o cultural. Siendo los participantes aquel elemento referenciado de la investigación cualitativa que brinda datos necesarios para comprender el tema de estudio y sus diferentes dimensiones (Flick, 2018; Denzin y Lincoln, 2017).

Los involucrados en el estudio corresponde a 15 expertos, que fueron 3 abogados especializados en el derecho penal, 2 psicólogos, 5 fiscales y 5 Jueces de la provincia de Canchis.

Tabla 2.

Relación de participantes

Participante	Profesión	Centro de Trabajo	Años de Experiencia
Participante 1	Abogado	Independiente	6
Participante 2	Abogado	Independiente	6
Participante 3	Abogado	Independiente	6
Participante 4	Psicólogo	Independiente	6
Participante 5	Psicólogo	Independiente	6
Participante 6	Fiscal	Distrito Fiscal de Canchis	6
Participante 7	Fiscal	Distrito Fiscal de Canchis	6
Participante 8	Fiscal	Distrito Fiscal de Canchis	6
Participante 9	Fiscal	Distrito Fiscal de Canchis	6
Participante 10	Fiscal	Distrito Fiscal de Canchis	6
Participante 11	Juez	Distrito Judicial de Canchis	6

Participante 12	Juez	Distrito Judicial de Canchis	6
Participante 13	Juez	Distrito Judicial de Canchis	6
Participante 14	Juez	Distrito Judicial de Canchis	6
Participante 15	Juez	Distrito Judicial de Canchis	6

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas de recolección de datos

La toma y uso de los datos por parte del uso de los medios y formas para lograr recopilar la información que se torna relevante para la elaboración de la presente investigación (Sánchez, 2022).

La entrevista es una conversación estructurada entre dos o más personas con el objetivo de obtener información, aclarar dudas, evaluar habilidades o analizar opiniones. Es una técnica de investigación utilizada en diversos ámbitos, como el periodismo, la investigación científica, la selección de personal, entre otros.

3.5.2 Instrumentos

El estudio actual comenzó con una entrevista para recopilar información de la fuente principal de la pregunta de investigación de información importante y relevante donde los encuestados brindaron respuestas a las preguntas para utilizar la metodología del estudio actual de acuerdo con las pautas del estudio, al respecto Terreros afirmó (2021) que las entrevistas se realizan, para obtener datos que se infieren de un conjunto específico de preguntas y están enfocadas al detalle de la investigación priorizada ya que posibilita la recolección de datos.

La entrevista parte de reunir ciertas características como la primera de aborda un tema específico; segundo la información que se recoge es clara para la comprensión del entrevistado y el tercero hace referente a recoger información

del propósito del trabajo de investigación; cuarto se hace énfasis en mantener una actitud que comprenda a detalle los aportes brindados a los entrevistados.

El instrumento de la guía de entrevista parte de ser una herramienta fundamental en la presente investigación ya que conlleva a cubrir información relevante para lograr conceptualizar la interacción de los mismos (Fontana y Frey, 2005).

El instrumento de guía de entrevista es una lista de preguntas y temas que el entrevistador utiliza para estructurar la entrevista. Estas preguntas y temas están diseñados para obtener información relevante y significativa para la investigación, y a menudo se basan en las preguntas de investigación. (Kvale, 1994; Rubin y Rubin, 2005).

De esta forma destacar a la guía de entrevista conlleve a tener en consideración no solo una lista rígida que debe ser seguida tal cual, sino a convertirse en una herramienta de cierta manera dinámica que se pueda adaptar a la entrevista. Siendo el entrevistador a poder adaptar la conversación a medida que se desarrolla para obtener la información más útil y significativa (Seidman, 2006).

3.6 Procedimientos

El proceso de investigación comenzó con la adquisición de categorías y subcategorías, lo que le permite desarrollar un análisis basado en la información proporcionada. Para ello, primero se realizó una revisión bibliográfica del estudio, seguida de la identificación de preguntas y revisión del marco teórico, lo que permitió la elaboración y aplicación de pautas de entrevistas basadas en la teoría fundamentada; y validación de expertos (Hernández et.al, 2012).

En dicho contexto las entrevistas efectuadas se realizaron a través de la preparación de una invitación con una carta enviada mediante correo electrónico y llamadas telefónicas que fueron sincrónicas para que de tal manera se brindaran las opiniones del tema de investigación y posteriormente fue analizado y contrastado para lograr un acervo documentario relacionado al objeto de estudio.

El proceso de la entrevista presentó los siguientes pasos considerando la grabación de la entrevista, la forma como se obtiene la información.

- Planificación y preparación: Antes de la entrevista, el entrevistador debe establecer los objetivos y el alcance de la entrevista, seleccionar a los entrevistados, preparar las preguntas y familiarizarse con el tema de la entrevista.
- Presentación y apertura: Durante la presentación y apertura, el entrevistador se presenta, explica el propósito de la entrevista y establece una relación de confianza con el entrevistado.
- Desarrollo de la entrevista: En esta fase, el entrevistador realiza preguntas específicas para obtener la información necesaria y profundizar en el tema.
- Cierre y despedida: Al final de la entrevista, el entrevistador debe agradecer al entrevistado por su tiempo y colaboración, y explicar los siguientes pasos, si corresponde. También puede ser útil hacer una breve recapitulación de los principales temas tratados durante la entrevista
- Análisis y registro: Después de la entrevista, el entrevistador debe analizar y registrar la información obtenida. Esto puede implicar transcribir las notas, revisar las grabaciones, categorizar y clasificar la información, y extraer conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor científico

En la investigación se parte de un rigor científico para lograr la credibilidad de los hallazgos a partir de la información requerida que involucra el hallazgo de los datos absorbidos y es fundamental para aquellas técnicas relevantes, siendo el aspecto real de las percepciones; ahora conforme señala Rada (2007)

Los métodos utilizados en los proyectos de investigación deben especificarse en su rigor y por esta razón es fundamental lograr involucrar aquellos recursos necesarios para lograr recopilar los datos y transformarla hacia el real análisis requerido.

Por ello en la tesis bajo análisis la confirmabilidad, debe entenderse como la forma en la que el investigador puede obtener huellas o líneas sobre lo que están haciendo otras personas; tales como registros y documentación. La mencionada

estrategia conllevará a usar los datos para aspectos similares e inferir conclusiones.

En los aspectos relevantes para obtener el trabajo de investigación de tipo cualitativo a partir de cumplir dichos aspectos:

Credibilidad

En la investigación la credibilidad se relaciona con la capacidad del investigador para asegurarse de que los resultados reflejen con precisión las experiencias, perspectivas y opiniones de los participantes.

Siendo la triangulación la que implica tener como referencia diversos aspectos de los datos referente a las entrevistas, observaciones, documentos y otros materiales, para confirmar y verificar los hallazgos producto del análisis.

Confirmabilidad

En la presente investigación la confirmabilidad debe entenderse como la forma en que los investigadores pueden encontrar pistas o indicios de lo que han hecho otros investigadores. Registrar y documentar las decisiones e ideas recibidas por el investigador en relación con la investigación realizada. Esta estrategia nos permite explorar los datos y llegar siempre a las mismas o similares conclusiones. Y si tienen puntos de vista similares.

Aplicabilidad

El aspecto de ser aplicable en la investigación cualitativa hace énfasis en aquellos aspectos base de la investigación que son aplicados en situaciones más amplias y en otros contextos. La aplicabilidad es importante en la investigación cualitativa porque los resultados se basan en experiencias y perspectivas de los participantes y, por lo tanto, pueden tener un impacto significativo en la comprensión de un tema o problema específico.

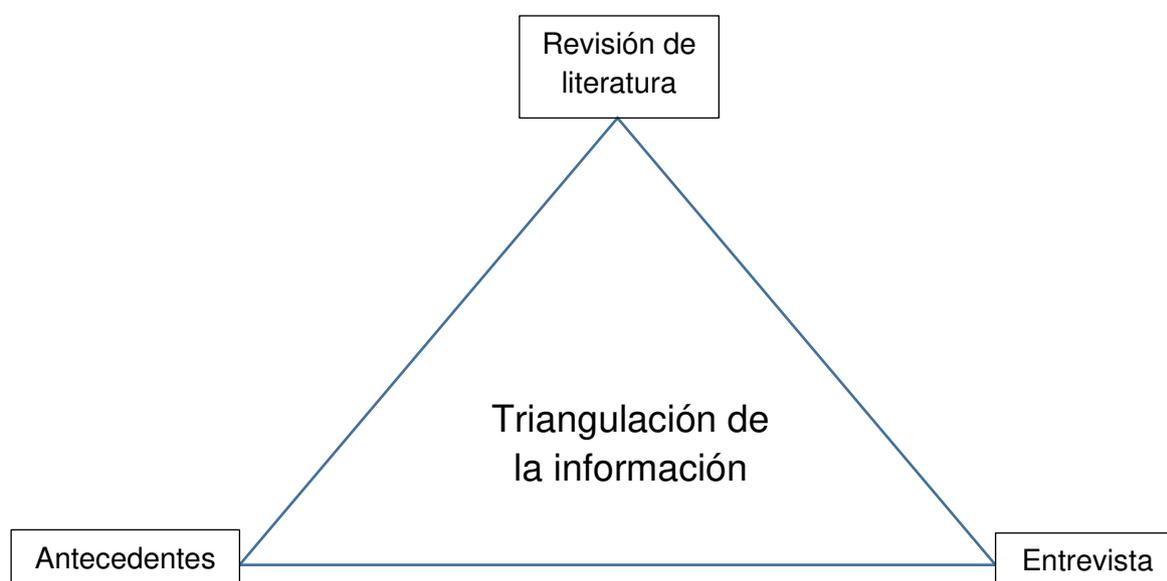
3.8 Método de análisis de la información

En el software Atlas Ti 22, se generalizó la codificación axial para analizar su gráfico subsiguiente y abordar la concurrencia de categorías de entrevista única y violencia doméstica.

La triangulación de fuentes implica la relevancia de aquellos aspectos generados de datos como entrevistas, observaciones y documentos, para obtener una comprensión más completa del tema de investigación. Al utilizar múltiples fuentes de datos, el investigador puede confirmar o verificar aquellos resultados inferidos que se requiere para aquellos métodos generadores de información.

Figura 2

Triangulación de la información



3.9 Aspectos éticos

La investigación cualitativa implica la recopilación y el análisis de datos no numéricos con el propósito de comprender la experiencia humana y los significados subjetivos. Como en cualquier tipo de investigación, es importante considerar los aspectos éticos para garantizar que la investigación se lleve a cabo de manera responsable y justa. (Charmaz, 2006; Guba y Lincoln, 2005)

El aspecto relevante conlleva a mirar la necesidad de no falsear información, siendo necesaria la aplicación de las entrevistas con total transparencia y

haciendo uso de la recopilación de información para lograr el acopio adecuado de la información.

Es relevante porque los aspectos éticos son una prioridad y un tema relevante en el desarrollo de la investigación y se persigue un propósito para lograr un aporte a la sociedad y conlleva a orientar analizar la valoración del tema bajo estudio en lo referente al delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022

De esta forma la investigación persigue un protocolo y la implicancia propia de la ciencia para su aporte desde la perspectiva del derecho procesal penal a efectos de contribuir a mejorar el sistema de justicia peruano.

Algunos de los aspectos éticos importantes de la investigación cualitativa incluyen:

Consentimiento informado: Los investigadores deben obtener el consentimiento informado de los participantes antes de participar en la investigación. Los participantes deben ser informados del propósito del estudio, la duración del estudio, los riesgos y beneficios potenciales y el derecho a retirarse del estudio en cualquier momento sin consecuencias.

Confidencialidad y anonimato: Los investigadores deben garantizar que la información proporcionada por los participantes se mantenga confidencial y se utilice solo con fines de investigación. Los participantes deben ser informados sobre cómo se utilizará y se mantendrá la confidencialidad de su información.

Protección de los derechos humanos: Los investigadores deben asegurarse de que los derechos humanos de los participantes se respeten durante la investigación. Los participantes deben ser tratados con respeto y dignidad y no deben ser discriminados ni dañados de ninguna manera.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Objetivo General: Analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

Los resultados son el producto del análisis en el software Atlas.Ti 22; para abordar el objeto de estudio que conlleva analizar el tema investigado para conllevar a ser realizado en el objeto de estudio.

En el aspecto teórico de la categoría entrevista única como prueba anticipada se basa en la teoría del recuerdo y la memoria. Según esta teoría, los recuerdos son reconstrucciones de la información almacenada en la memoria y pueden ser influenciados por factores externos, como la sugestión o la manipulación de preguntas. La entrevista única busca minimizar estos factores para obtener una versión más precisa y fiable de los hechos.

La teoría del recuerdo y la memoria es un campo de estudio dentro de la psicología que se enfoca en entender cómo almacenamos, procesamos y recuperamos información. Dentro de esta teoría, se han identificado varias categorías que ayudan a explicar diferentes aspectos del proceso de memoria donde se encuentran las subcategorías de memoria sensorial, memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria explícita, memoria implícita y recuerdo y olvido. (Schacter y Addis, 2007)

En la categoría delito de violencia familiar se encuentra la teoría causal, la cual sostiene que el delito es el resultado de una causa que provoca la conducta delictiva. Analizan los motivos, circunstancias y condiciones sociales, culturales y psicológicas que pueden llevar a una persona a cometer un delito. (Cortés, 2007)

Al término de la entrevista se realizó la triangulación de información de las personas intervinientes, que nos conllevó a llegar a las conclusiones respecto a la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

Como se mencionó anteriormente, la información obtenida de la herramienta de investigación guía de entrevista se analizó de acuerdo con 2 categorías y 9 subcategorías.

En relación al objetivo general el cual fue analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

La valoración de la entrevista única para los entrevistados ha manifestado por unanimidad como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, no se realiza como prueba anticipada y tampoco su cámara Gesell, por lo que no podríamos afirmar que haya una valoración de dicha prueba.

Así mismo opinan los entrevistados: Los tres abogados coinciden que no se incluye la entrevista única en menores testigos de violencia intrafamiliar sino la evaluación del citado testigo por un psicólogo. Por otro lado los tres abogados consideran que si se protege al menor de una eventual revictimización además de mantener el recuerdo de detalles de los hechos de manera favorable, que no sucede con el paso del tiempo. Por otro lado, los abogados en referencia consideran que si se protege la integridad psicológica pues se evita que este narre de forma reiterada y ante diferentes personas los sucesos vividos

Por su parte los psicólogos coinciden que si se debiera incluir la valoración de la entrevista única; así mismo coinciden que mediante la entrevista única se evita la revictimización y también que mediante la entrevista única se protege la integridad psíquica del menor.

Los cinco fiscales consideran que en la practica la declaración de un menor de edad testigo de un delito de violencia familiar no se realiza como prueba anticipada y tampoco su cámara Gesell, por lo que no podríamos afirmar que haya una valoración de dicha prueba; por otro lado evidencian que definitivamente toda entrevista única al margen de la finalidad que persigue, logra proteger al menor (sea agraviado o testigo) de una eventual revictimización además de mantener el recuerdo de detalles de los hechos de manera favorable ,que no sucede con el paso del tiempo. Finalmente señalan que es un

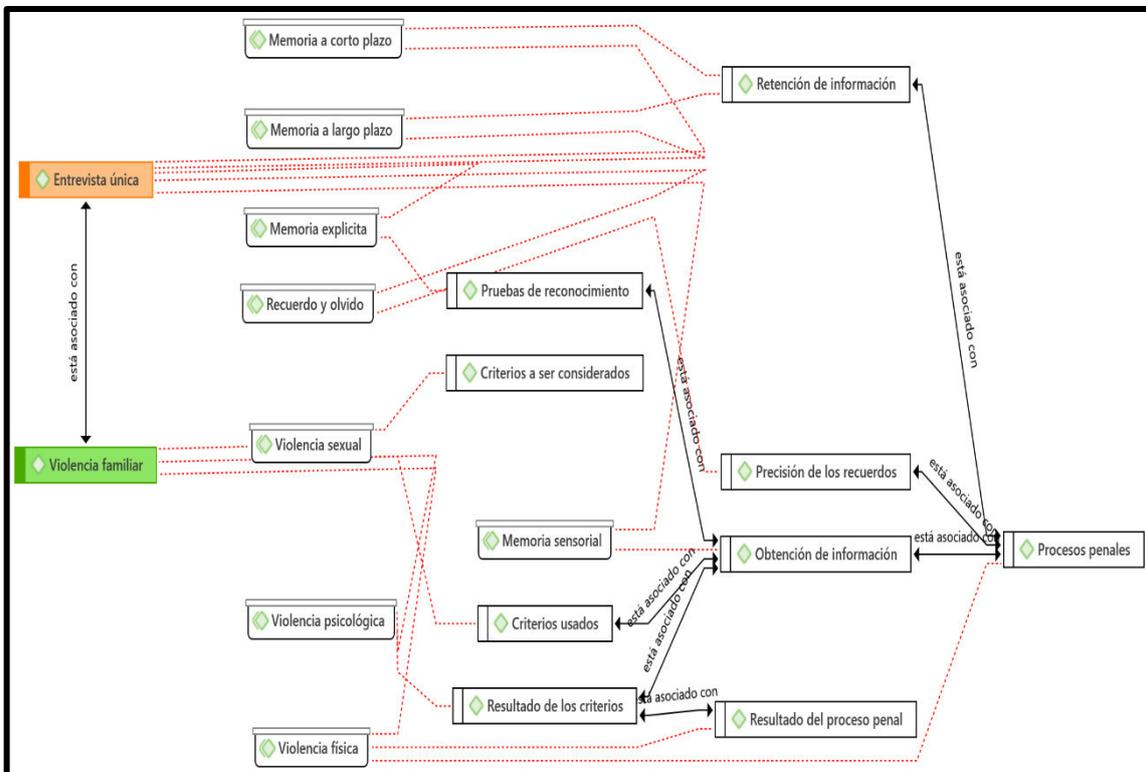
mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar; siempre que se procure una protección más amplia y no se mantenga al amor dentro del entorno donde se produjo la violencia.

Los cinco jueces consideran que la valoración de la prueba anticipada la realiza el juez; consideran que siempre y cuando se practique en prueba anticipada se protege al testigo menor de edad. Por otro lado, si se realiza una prueba anticipada se evita la revictimización del menor.

Respecto a la categorización y triangulación, se desarrolló los tres momentos: (a) Se realiza la codificación axial en el software; (b) Se realizó la inferencia de comparación, relación y clasificación de categorías para llegar a las conclusiones y (c) Tercer momento, se analizó e infirió a partir de la discusión.

Figura 3

Análisis de la debida valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, y abogados del distrito fiscal del Cusco procesado en Atlas ti versión 22.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que no se realiza como prueba anticipada y tampoco su cámara Gesell, por lo que no podríamos afirmar que haya una valoración de dicha prueba. Siendo un mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar

Objetivo específico 1: Analizar si es necesario que la entrevista única deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022

En relación al objetivo específico 1, el cual pretende analizar si es necesario que la entrevista única deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido del hecho, ya que, si es la más breve posible.

Los entrevistados han opinado: Los tres abogados consideran que si lo permite ya que es la manera más idónea y que posibilita que el menor se sienta cómodo en un ambiente adecuado. Así mismo consideran que si teniendo en cuenta la carga de los Juzgados estas entrevistas en prueba anticipada se recaban con mucho tiempo de por medio. Por otro lado, señalan que si se logra recabar es precisamente la información de la memoria a largo plazo por los plazos que se toman para coordinar una prueba anticipada.

Los tres abogados consideran que si es importante pues posibilita la obtención de información con la participación de los actores procesales y respetando sobre todo los derechos de los menores. Dos abogados consideran que no es importante ya que lo que se busca es proteger al menos y uno indica que si es importante. Finalmente, dos abogados consideran que no ya que se denuncia después de un periodo de tiempo y un abogado considera que si es importante.

Por su parte los psicólogos coinciden que la prueba anticipada se refleja mucho más por ejemplo en casos de flagrancia. Así mismo señalan que si porque este tipo de sucesos no solo se fijan en la memoria a corto plazo sino también en su memoria a largo plazo, lo que genera los indicadores de afectación emocional.

De esta forma los psicólogos coinciden que si es importante la entrevista única para obtener información sobre la ocurrencia de los hechos según el episodio traumático vivido.

Los psicólogos coinciden que si es importante ya que permite conocer la ocurrencia del episodio traumático vivido y que si es importante para determinar la afectación o tipo de afectación que se generó.

Los cinco fiscales consideran que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido del hecho, ya que, si es la más breve posible. Siendo la entrevista única la que debe ser en el plazo breve y no a largo plazo. porque muchas veces se olvida y cambia su versión de los hechos.

Partiendo que es importante para identificar la retención de la información en la memoria a largo plazo, la misma que es responsable de almacenar y retener información de manera más duradera. De esta forma la entrevista única es un método utilizado para recopilar información detallada y relevante sobre los momentos vividos por el menor; y al analizar esta entrevista se puede evaluar la retención de información en la memoria explícita del menor.

Los cinco fiscales consideran que, con la memoria implícita, puede manifestarse a través de comportamientos, reacciones emocionales o respuestas automáticas, pero no es fácilmente accesible a través de una entrevista directa. Siendo común que los menores puedan experimentar dificultades en la retención y recuperación de la información, debido a factores como el estrés, trauma y la influencia de experiencias emocionalmente intensas.

De esta forma se logra obtener la información que es realizada por el menor. Lo que coinciden que si es importante pues los menores por la propia edad pueden confundirse u ocultar información

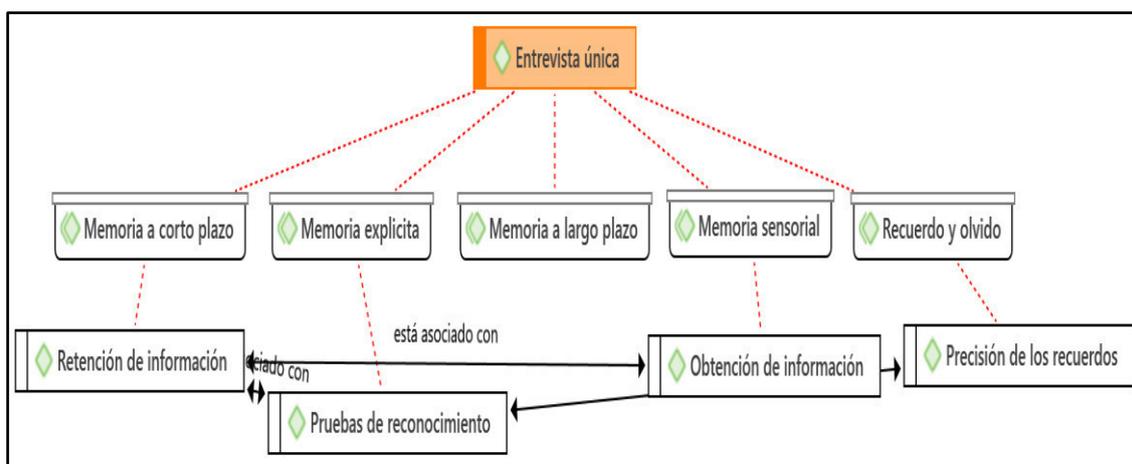
Los cinco jueces coinciden que si es importante para identificar los hechos que el menor experimento en el transcurso de su vivir. Pues la participación de un psicólogo posibilita una adecuada entrevista al menor y la obtención de información pertinente. Siendo importante a fin de que el entrevistador observe

aspectos que evidencie el menor en su comportamiento al momento de la entrevista, por ejemplo; algún ademan que denote nerviosismo o temor.

De ahí que los cinco jueces consideran que con la entrevista se posibilita obtener la información antes de que se pierda o cambie por el paso del tiempo.

Figura 4

Análisis de la entrevista única para ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, y abogados del distrito fiscal del Cusco procesado en Atlas ti versión 22.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido del hecho, ya que, si es la más breve posible. Recalcando que la participación de un psicólogo posibilita una adecuada entrevista al menor y la obtención de información pertinente. Siendo importante a fin de que el entrevistador observe aspectos que evidencie el menor en su comportamiento al momento de la entrevista.

Objetivo específico 2: Identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

En relación al objetivo específico 2, en el cual se parte de identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que la significancia de la entrevista única como prueba anticipada es positiva ya que es una forma de obtener información válida y evita que se revictimice a un menor pues declarará por única vez. De esta forma la entrevista única ha permitido no revictimizar al menor cuando es víctima; sin embargo, en caso de testigo no ha empleado ese mecanismo; considerando que ello recargaría más los casos de entrevista de víctimas, que sería importante de contar con la logística necesaria.

Los entrevistados han opinado: Los tres abogados consideran que ha permitido no revictimizar al menor cuando es víctima; sin embargo, en caso de testigo no ha empleado ese mecanismo; considerando que ello recargaría más los casos de entrevista de víctimas. También consideran que se generaría una revictimización de la víctima al refrescar la memoria del testigo.

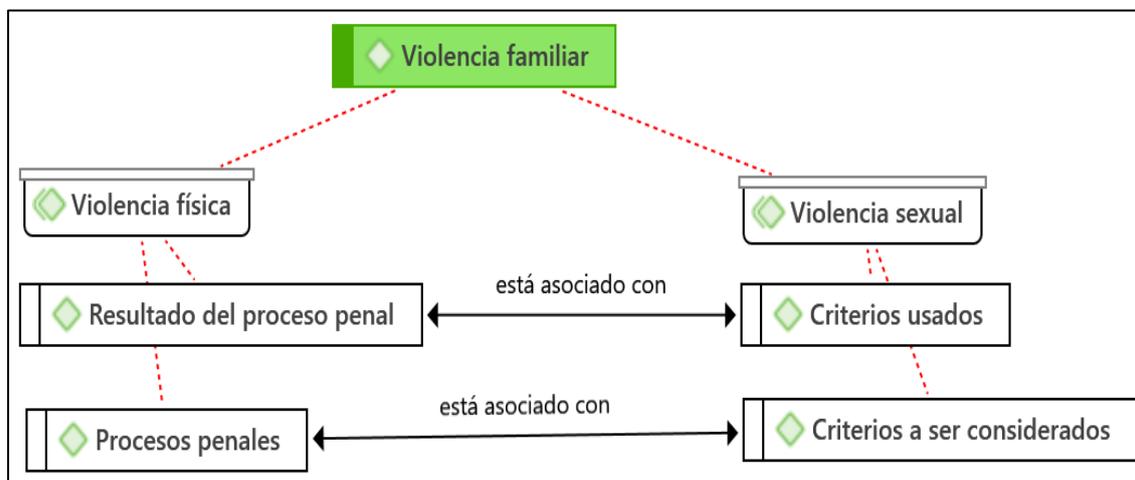
Los psicólogos coinciden que si es importante para tomar las decisiones respecto al caso. De ahí que se tendría que volver a evaluar al menor, con ello tomaría más tiempo el proceso.

Los cinco fiscales consideran que ha permitido no revictimizar al menor cuando es víctima; sin embargo, en caso de testigo no ha empleado ese mecanismo; considerando que ello recargaría más los casos de entrevista de víctimas, que sería importante de contar con la logística necesaria. De ahí que la prueba anticipada realizada a un testigo menor de edad que no se considera en el juicio de un proceso penal, puede tener varias implicaciones en el resultado del proceso como falta de evidencia crucial, menor credibilidad del testimonio, menor apoyo al menor afectado

Los cinco jueces consideran que incide positivamente ya que es una forma de obtener información válida y evita que se revictimice a un menor pues declarará por única vez. Por otro lado, los cinco jueces consideran que podría generar la inadmisibilidad de ser ofrecido como medio probatorio

Figura 5

Identificación de la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, y abogados del distrito fiscal del Cusco procesado en Atlas ti versión 22.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que la significancia de la entrevista única como prueba anticipada es positiva ya que es una forma de obtener información válida y evita que se revictimice a un menor pues declarará por única vez. De ahí que la prueba anticipada realizada a un testigo menor de edad que no se considera en el juicio de un proceso penal, puede tener varias implicaciones en el resultado del proceso como falta de evidencia crucial, menor credibilidad del testimonio y un menor apoyo al menor afectado.

Objetivo específico 3: Identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

En relación al objetivo específico 3, en el cual se parte de identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que los criterios que se vienen empleando, como son la libre valoración pues para velar por presentar aquel análisis de inocencia del imputado; el cual debe superar los parámetros de ausencia de incredibilidad subjetiva; verosimilitud y persistencia y de ser posible

analizarla o valorarla en concatenación con los demás medios de prueba obtenidos y actuados. Concluyendo que los criterios más relevantes son la valoración de la veracidad, el diagnóstico, conclusiones, estado emocional, entre otros.

Los entrevistados han opinado: Los tres abogados consideran que se ha constituido en la prueba principal que al ser corroborada objetivamente ha permitido sentencias condenatorias importantes. Así mismo los tres abogados consideran que los criterios que se vienen empleando, como son la libre valoración pues para enervar la presunción de inocencia del imputado debe superar los parámetros de ausencia de incredibilidad subjetiva; verosimilitud y persistencia y de ser posible analizarla o valorarla en concatenación con los demás medios de prueba obtenidos y actuados. Siendo los criterios usados, los que han sido la emisión de sentencias condenatorias de los agresores.

Por su parte los psicólogos coinciden que se usan los criterios según las guías establecidas que indican como llevar a cabo la entrevista única.

Así mismo los psicólogos coinciden que los criterios son la valoración de la veracidad, el diagnóstico, conclusiones, estado emocional, entre otros.

Finalmente, los psicólogos coinciden que hasta la fecha los resultados han sido óptimos en Canchis.

Los cinco fiscales consideran que la crítica racional se valora con la credibilidad y el grado de eficacia probatoria, con el cuidado de las circunstancias del hecho y viendo su desarrollo social, proximidad con el evento narrado, entorno social, entre otros.

Por otro lado, los cinco fiscales consideran que los criterios que se vienen empleando, como son la libre valoración pues para reflexionar sobre la inocencia del responsable que debe superar los parámetros de ausencia de incredibilidad subjetiva; verosimilitud y persistencia y de ser posible analizarla o valorarla. Siendo los resultados los que pueden variar según los resultados del caso, la calidad de su entrevista, la capacitación del entrevistador, la consistencia de la información y otros factores relevantes.

Los cinco jueces consideran que se garantizan las reglas de la contradicción, intermediación y oralidad que permite al juez estar frente a un medio de prueba que permita un aporte de información de calidad.

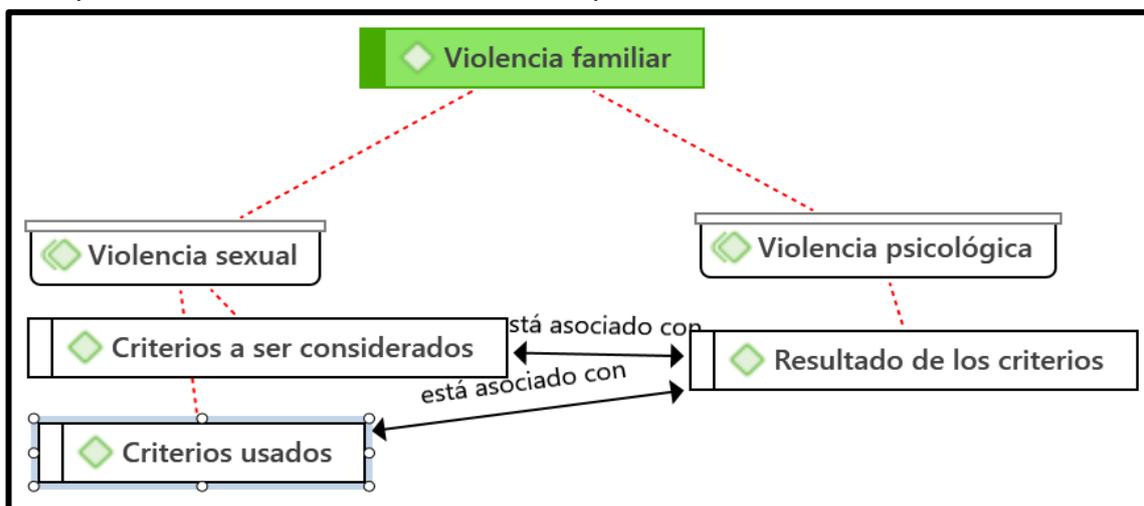
Los jueces también consideran la lógica, la crítica razonada y la experiencia, así como los juicios sobre la credibilidad de la evidencia, la interpretación de la evidencia, los juicios sobre la verdad y la comparación de las conclusiones de la evidencia con los hechos de las acusaciones.

Finalmente, los cinco jueces consideran que se logra la no revictimización del menor y se obtiene adecuada información en cumplimiento de los preceptos normativos vigentes

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que los criterios más relevantes son la valoración de la veracidad, el diagnóstico, conclusiones, estado emocional, entre otros. Los criterios que se vienen empleando, como son la libre valoración pues para enervar la presunción de inocencia del imputado debe superar los parámetros de ausencia de incredulidad subjetiva; verosimilitud y persistencia y de ser posible analizarla o valorarla. Siendo los resultados los que pueden variar según los resultados del caso, la calidad de su entrevista, la capacitación del entrevistador, la consistencia de la información y otros factores relevantes.

Figura 6

Identificación de los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar



Nota. Obtenido de las entrevistas ejecutadas a los expertos representante de fiscales, y abogados del distrito fiscal del Cuzco procesado en Atlas ti versión 22.

4.2. Discusión

En cuanto a la discusión del objetivo general de lo señalado en las entrevistas se puede inferir que la entrevista única no se valora como prueba anticipada y tampoco su cámara Gesell, por lo que no podríamos afirmar que haya una valoración de dicha prueba. Siendo un mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar. En dichos resultados se contraponen con Sánchez (2022) quien concluyó que el uso de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad es un aspecto muy valorado ante la antelación de un juicio. La contribución conlleva a utilizar la prueba única como aquel medio usado en los menores de edad para el delito de violencia familiar, siendo un medio de mayor utilización en la evidencia científica en la jurisprudencia.

Por otro lado, dichos resultado se contraponen con Yanes (2021) quien concluyó que la prueba testimonial anticipada es considerada una prueba excepcional para la antelación del juicio y será valorada para su transformación. La contribución de la investigación parte de evidenciar que en América Latina hay una tendencia al uso del testimonio anticipado como un medio de prueba para el delito de abuso sexual. Así mismo con Nuñez (2020) en su tesis concluyó que si existe una valoración eficaz de la entrevista única de la Cámara Gesell realizado a un menor de edad y posibilita el requerimiento de prisión preventiva. El aporte de la investigación parte de identificar la importancia de la valoración del juzgador a la entrevista única, siendo un elemento de convicción.

Dese el aporte teórico la entrevista única como prueba anticipada se basa en la teoría del recuerdo y la memoria. Según esta teoría, los recuerdos son reconstrucciones de la información almacenada en la memoria y pueden ser influenciados por factores externos, como la sugestión o la manipulación de preguntas. La entrevista única busca minimizar estos factores para obtener una versión más precisa y fiable de los hechos.

La teoría del recuerdo y la memoria es un campo de estudio dentro de la psicología que se enfoca en entender cómo almacenamos, procesamos y recuperamos información. Dentro de esta teoría, se han identificado varias categorías que ayudan a explicar diferentes aspectos del proceso de memoria donde se encuentran las subcategorías de memoria sensorial, memoria a corto plazo, memoria a largo plazo, memoria explícita, memoria implícita y recuerdo y olvido. (Schacter y Addis, 2007)

En cuanto a la discusión del primer objetivo específico coincidimos con los entrevistados en general que han afirmado que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido del hecho, ya que, si es la más breve posible. Recalcando que la participación de un psicólogo posibilita una adecuada entrevista al menor y la obtención de información pertinente. Siendo importante a fin de que el entrevistador observe aspectos que evidencie el menor en su comportamiento al momento de la entrevista.

De ahí que coincidimos con Yanes (2021) cuyos resultados evidencian que en México, Colombia y Paraguay se han desarrollado diversos tipos de pruebas anticipadas para condenar el delito de abuso sexual. Concluyó que la prueba testimonial anticipada es considerada una prueba excepcional para la antelación del juicio y será valorada para su transformación. La contribución de la investigación parte de evidenciar que en América Latina hay una tendencia al uso del testimonio anticipado como un medio de prueba para el delito de abuso sexual.

Al respecto Paco (2021) en sus resultados evidencian una relación positiva y significativa entre la aplicación y el uso de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar. Concluyendo que se ha aprobado que la aplicación de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar ha sido deficiente. El aporte de la investigación evidencia la relación entre las variables de prueba anticipada y la declaración de víctimas.

En cuanto a la discusión del segundo objetivo específico coincidimos con los entrevistados de que la significancia de la entrevista única como prueba anticipada es positiva ya que es una forma de obtener información válida y evita

que se revictimice a un menor pues declarará por única vez. De ahí que la prueba anticipada realizada a un testigo menor de edad que no se considera en el juicio de un proceso penal, puede tener varias implicaciones en el resultado del proceso como falta de evidencia crucial, menor credibilidad del testimonio y un menor apoyo al menor afectado. Dichos resultados se relacionan Sánchez (2022) quien concluyó que el uso de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad es un aspecto muy valorado ante la antelación de un juicio. La contribución conlleva a utilizar la prueba única como aquel medio usado en los menores de edad para el delito de violencia familiar, siendo un medio de mayor utilización en la evidencia científica en la jurisprudencia.

Así mismo se relacionan con Carranco (2020) en el aporte del artículo científico conlleva a mostrar la efectividad del uso del legislador de las teorías de victimología y género en las propuestas de ley, siendo consciente del daño de las mujeres víctimas de crímenes. La contribución parte de evidenciar que la lucha contra la violencia en las mujeres parte de las estrategias de la necesidad del cambio de un cuerpo normativo y de la ejecución de programas de educación para generar un cambio en los patrones socioculturales de conducta.

Por otro lado, se relaciona con Paco (2021) cuyos resultados evidencian una relación positiva y significativa entre la aplicación y el uso de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar. Concluyendo que se ha aprobado que la aplicación de la prueba anticipada en el delito de violencia familiar ha sido deficiente. El aporte de la investigación evidencia la relación entre las variables de prueba anticipada y la declaración de víctimas.

En cuanto a la discusión del tercer objetivo específico coincidimos con los entrevistados en general que han afirmado que los criterios más relevantes son la valoración de la veracidad, el diagnóstico, conclusiones, estado emocional, entre otros. Los criterios que se vienen empleando, como son la libre valoración pues para enervar la presunción de inocencia del imputado debe superar los parámetros de ausencia de incredibilidad subjetiva; verosimilitud y persistencia y de ser posible analizarla o valorarla. Siendo los resultados los que pueden variar según los resultados del caso, la calidad de su entrevista, la capacitación del entrevistador, la consistencia de la información y otros factores relevantes.

De ahí que coincidimos con Arantegui (2022) quien concluyó que la valoración del testimonio parte del riesgo de contribuir de identificar el hecho de sufrir violencia y la prueba que se genera. La contribución de la investigación parte de analizar desde la bibliometría como método de estudio que el principal medio de uso es la cámara Gesell para evidenciar la prueba del relato y experiencia de la víctima de violencia infantil que contribuye a valorar una prueba para el juicio

Así mismo se encuentra relacionado con Sánchez (2022) quien concluyó que el uso de la entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad es un aspecto muy valorado ante la antelación de un juicio. La contribución conlleva a utilizar la prueba única como aquel medio usado en los menores de edad para el delito de violencia familiar, siendo un medio de mayor utilización en la evidencia científica en la jurisprudencia.

Finalmente, Yanes (2021) concluyó que la prueba testimonial anticipada es considerada una prueba excepcional para la antelación del juicio y será valorada para su transformación. La contribución de la investigación parte de evidenciar que en América Latina hay una tendencia al uso del testimonio anticipado como un medio de prueba para el delito de abuso sexual.

V. CONCLUSIONES

Primero.- Se concluye en relación al objetivo general que la entrevista única no es valorada como prueba anticipada, en un menor testigo del ilícito penal de violencia familiar, a pesar de ser un mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar.

Segundo.- Se concluye en relación al objetivo específico 1 que la entrevista única permite obtener información de un menor, siendo esta más idónea de acuerdo al tiempo que haya transcurrido, siendo de vital importancia la participación de un psicólogo para una adecuada entrevista única al menor de edad.

Tercero.- Se concluye en relación al objetivo específico 2 que la entrevista única es significativa e importante para la obtención de información, ya que se evita revictimizar a un menor que declarará por única vez; siendo importante valorar el resultado por ser una evidencia crucial, creíble y de soporte al afectado.

Cuarto.- Se concluye en relación al objetivo específico 3 que los criterios más relevantes son la valoración de la veracidad, el diagnóstico, conclusiones, estado emocional, entre otros. Sin embargo, los resultados pueden variar según los resultados del caso, la calidad de su entrevista, la capacitación del entrevistador, la consistencia de la información y otros factores relevantes.

VI. RECOMENDACIONES

Primero.- En relación al objetivo general se recomienda considerar cambiar la normatividad legal vigente que considere a la entrevista única de un menor testigo del delito de violencia familiar, como un mecanismo que permite proteger la integridad a nivel psicológico de un menor cuando ha sufrido algún tipo de agresión dentro de entorno familiar.

Segundo.- En relación al objetivo específico 1, se recomienda al Ministerio Público considerar a la entrevista única debe tener como medio para recopilar evidencia relevante y sustancial para el caso. Siendo importante seguir los procedimientos adecuados para documentar y registrar la entrevista de manera que sea admisible en un tribunal.

Tercero.- En relación al objetivo específico 2, se recomienda que se desarrolle una metodología que asegure documentar adecuadamente la entrevista única, incluyendo detalles como fecha, hora, lugar, nombres de los participantes y cualquier otra información relevante. Esto fortalecerá la credibilidad y validez de la prueba.

Cuarto.- En relación al objetivo específico 3, se recomienda a los actores de justicia desarrollar protocolos adecuados que involucren formularon preguntas claras y pertinentes, lo cual permita al testigo hablar libremente y si se respetaron sus derechos durante el proceso.

REFERENCIAS

- Apaza, W. (2023). *La Entrevista Única en Cámara Gesell y el Derecho Fundamental a Probar* [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/23951>
- Arantegui, L. (2022). *El uso de cámaras Gesell con niños: Derechos humanos y victimización secundaria*. *Revista de Victimología*, 13, 35-64.
- Bern, J., Sánchez, P., García, J., & Sánchez, P. (2020). *Diseño teórico de la investigación: Instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica*. *Información tecnológica*, 31(6), 159-170. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. www.FreeLibros.me
- Baddeley, A. (1999). *Essentials of human memory* (pp. xi, 356). Psychology Press/Taylor & Francis (UK).
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory* (pp. viii, 247). Prentice-Hall.
- Carranco, D. (2020). *La no revictimización de las mujeres en México*. *Revista Digital Universitaria*, 21(4), Art. 4.
[https://www.revista.unam.mx/ojs/index.php/rdu/article /view/2023](https://www.revista.unam.mx/ojs/index.php/rdu/article/view/2023)
- Crisanto, M. (2020). *Valoración de la declaración de niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia sexual, realizada a través de cámara Gesell durante la etapa de investigación preparatoria, distrito fiscal de Sullana año 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Piura].
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/2509>
- Charmaz, K. (2006). *Constructing Grounded Theory: A Practical Guide Through Qualitative Analysis*. SAGE Publications.
https://books.google.com.pe/books/about/Constructing_Grounded_Theory.html?id=v1qP1KbXz1AC&redir_esc=y
- Díaz, R. (2020). *La prueba anticipada en delitos de violación sexual a menores en el segundo juzgado de investigación preparatoria de Rioja, 2019*. Repositorio Institucional - UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71603>

- Denzin, N., & Lincoln, Y. . (2017). *The SAGE Handbook of Qualitative Research* (1.ªed.). SAGE Publications. https://books.google.com.pe/books/about/The_SAGE_Handbook_of_Qualitative_Research.html?id=k2LgDQAAQBAJ&redir_esc=y
- Espinoza, R. (2023). *Inobservancia de la entrevista única como prueba anticipada en delitos sexuales, La Merced 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Cesa Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108697>
- Elliott, R., Fischer, C., & Rennie, D. (1999). Evolving guidelines for publication of qualitative research studies in psychology and related fields. *The British Journal of Clinical Psychology*, 38(3), 215-229. <https://doi.org/10.1348/014466599162782>
- Fontana, K., Araujo, R., de Oliveira, F, Bascuñan, V., & de Andrade Maranhão, T. (2021). *Rare earth elements in drill cutting samples from off-shore oil and gas exploration activities in ultradeep waters*. Chemosphere, 263. Scopus. <https://doi.org/10.1016/j.chemosphere.2020.127984>
- Flick, U. (2018). *The SAGE Handbook of Qualitative Data Collection* (SAGE Publications Ltd, Vol. 1). SAGE Publications Ltd. <https://doi.org/10.4135/9781526416070>
- García, J. (2017). *La entrevista única en menores víctimas de violencia sexual*. Anuario de Psicología Jurídica, 27, 69-77
- Garrido, V., López, F., & Pérez, N. (2016). *La entrevista única con menores víctimas de abuso sexual*. Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud, 16, 43-51
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5th ed.). McGraw-Hill. [https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia de la investigación 5ta Edición.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia_de_la_investigacion_5ta_Edicion.pdf)
- Kvale, S. (1994). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing* (pp. xvii, 326). Sage Publications, Inc.
- Lara, M. (2023). *Comentarios a la casación 21-2019. Arequipa y su incidencia en el régimen legal de prueba sobre violencia sexual*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7(1), Article 1. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4594

- Li, S., Levick, A., Eichman, A., & Chang, J. (2015). *Women's Perspectives on the Context of Violence and Role of Police in Their Intimate Partner Violence Arrest Experiences*. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(3), 400-419. Scopus. <https://doi.org/10.1177/0886260514535100>
- Lévano, A.(2007). *Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. *Investigación cualitativa*, 2015, 52.
- Moreira, F., Quintana, M., Ribeiro, W., Bressan, ., Mello, M. , Mari, J., Andreoli, S. B., & Manjunatha, N. (2015). *Revictimization of violence suffered by those diagnosed with alcohol dependence in the general population*. *BioMed Research International*, 2015. Scopus. <https://doi.org/10.1155/2015/805424>
- Moreira, F., Quintana, M., Ribeiro, W., Bressan, R., Mello, M., Mari, J., Andreoli, S., & Manjunatha, N. (2015). *Revictimization of violence suffered by those diagnosed with alcohol dependence in the general population*. *BioMed Research International*, 2015. Scopus. <https://doi.org/10.1155/2015/805424>
- Mendoza, A., & María, L. (2021). *Contenidos y límites del concepto de no revictimización en el Ecuador*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17535>
- Mijahuanca, L. (2022). *Revictimización con la cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual, Fiscalía Provincial Mixta de Soritor, 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/96151>
- Morse, J., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K., & Spiers, J. (2002). *Verification Strategies for Establishing Reliability and Validity in Qualitative Research*. *International Journal of Qualitative Methods*, 1(2), 13-22. <https://doi.org/10.1177/160940690200100202>
- Miles, M., & Huberman, A. (1994). *Qualitative data analysis: An expanded sourcebook, 2nd ed* (pp. xiv, 338). Sage Publications, Inc.
- Mucha, M. del C., & Quicano, J. P. (2018). *La influencia de violencia de género en el delito de feminicidio en el distrito judicial de Lima Sur 2017—2018* [Tesis de posgrado, Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/567>

- Nuñez, A. (2022). *La Cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual en la prisión preventiva, distrito Ventanilla—2020* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91419>
- Nussbaum, M. (1999). *Sex and social justice*. Oxford University Press.
- Ore, E. (2022). *Entrevista única por Cámara Gesell como prueba anticipada para prevenir la revictimización de menores en delito de violación sexual, Lima 2021* [Tesis de Maestría, Universidad Norbert Wiener]. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/8032>
- Paco, R. (2021). *Incumplimiento de la aplicación de la prueba anticipada en la declaración de víctimas de violencia familiar y la vulneración de la garantía de no revictimización – Oxapampa, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna]. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1874>
- Patton, M. (2002). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. SAGE. https://books.google.com.pe/books/about/Qualitative_Research_Evaluation_Methods.html?id=FjBw2oi8EI4C&redir_esc=y
- Raz, J. (2013). *The Authority of Law*. Oxford University Press.
- Rawls, J. (2008). *Teoría de la justicia*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Rubin, H., & Rubin, I. (2005). *Qualitative Interviewing (2nd ed.): The Art of Hearing Data*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781452226651>
- Rizo, B. (2020). La prueba anticipada en el proceso civil. *Derecho probatorio y otros estudios procesales: Vicente Gimeno Sendra. Liber amicorum, 2020, ISBN 978-84-945088-7-5, págs. 1681-1700, 1681-1700*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7871523>
- Rubin, H., & Rubin, I. (2005). *Qualitative Interviewing (2nd ed.): The Art of Hearing Data*. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781452226651>
- Seidman, I. (2006). *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education and the Social Sciences (1.ª ed.)*. Teachers College Press. https://books.google.com.pe/books/about/Interviewing_as_Qualitative_Research.html?id=pk1Rmq-Y15QC&redir_esc=y

- Shenton, A. (2004). *Strategies for ensuring trustworthiness in qualitative research projects*. *Education for Information*, 22(2), 63-75. <https://doi.org/10.3233/EFI-2004-22201>
- Sánchez, A. (2022). *La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización*. *Estudios Penales y Criminológicos*, 42, 1-30. <https://doi.org/10.15304/epc.42.7513>
- Schacter, D., & Addis, D. (2007). *The cognitive neuroscience of constructive memory: Remembering the past and imagining the future*. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London. Series B, Biological Sciences*, 362(1481), 773-786. <https://doi.org/10.1098/rstb.2007.2087>
- Schraiber, L., D'Oliveira, A., França Jr., Diniz, S., Portella, A., Ludermir, A., Valença, O., & Couto, M. (2021). *Prevalence of intimate partner violence against women in regions of Brazil*. *Revista de Saude Publica*, 41(5), 797-807. Scopus. <https://doi.org/10.1590/s0034-89102007000500014>
- Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2022). *Los Menores Víctimas de Abuso Sexual en el Proceso Judicial: El Control de la Victimización Secundaria y las Garantías Jurídicas de los Acusados*. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 22-27.
- Talavera, P. (2009). *La prueba en el nuevo proceso penal: Manual del derecho probatorio y de la valorización de las pruebas en el proceso penal común*. En Academia de la Magistratura. Lima. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/122>
- Yanes, M. (2021). *El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simon Bolivar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8202/1/T3586-MDPE-Yanes-El%20testimonio.pdf>
- Tindall, L. (2009). J. Smith, P. Flower and M. Larkin (2009), *Interpretative Phenomenological Analysis: Theory, Method and Research*. *Qualitative Research in Psychology*, 6(4), 346-347. <https://doi.org/10.080/1478088090334009>
- Tindall, L. (2009). J.A. Smith, P. Flower and M. Larkin (2009), *Interpretative Phenomenological Analysis: Theory, Method and Research*. *Qualitative Research in Psychology*, 6(4), 346-347. <https://doi.org/10.1080/14780880903340091>

Zara, G., Gino, S., Veggi, S., & Freilone, F. (2022). Sexual femicide, non-sexual femicide and rape: Where do the differences lie? A continuum in a pattern of violence against women. *Frontiers in Psychology, 13*. Scopus. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.957327>

ANEXOS

A. Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema General	Objetivo General			
PG. ¿Existe una valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?,	OG. Analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022	C1. Entrevista única	C1.SC1. Memoria sensorial C1.SC2. Memoria a corto plazo C1.SC3. Memoria a largo plazo C1.SC4. Memoria explícita C1.SC5. Memoria implícita C1.SC6. Recuerdo y olvido	1. Enfoque: Cualitativo 2. Tipo: Básico 3. Método de la Investigación Fenomenológico 4. Diseño de la Investigación. No experimental de carácter transversal y descriptivo. 5. Población, Muestra y Muestreo 5.1. Población Está conformada por 5 psicólogos, 5 jueces y 5 abogados relacionados al tema de estudio. 5.2. Muestra Es no probabilístico, no aleatorio de técnica por conveniencia, se elige de acuerdo con la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas que formar parte de la muestra. La selección por conveniencia es de 15 entrevistas. 4. Técnicas de recolección de datos - Observación indirecta. - Entrevista semiestructurada 5. Instrumentos - Guía de entrevista 6. Tratamiento de los datos Se someterá al análisis e interpretación de información, como los aplicativos de Ms office y Atlas Ti.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos			
PE1. ¿Es necesario que la entrevista única sea realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE1. Analizar si es necesario que la entrevista única sea deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.			
PE2. ¿Cómo identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE2. Identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.	C2. Violencia familiar	C2.SC1. Violencia física C2.SC2. Violencia sexual C2.SC3. Violencia psicológica	
PE3. ¿Cuáles son los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE3. Identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.			

B. Matriz de categorización

Problema	Objetivos	Categorías	Sub Categorías	CODIGOS
PG. ¿Existe una valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?,	OG. Analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022	Entrevista única	Memoria sensorial Memoria a corto plazo Memoria a largo plazo Memoria explícita Memoria implícita Recuerdo y olvido	Guía de pregunta de entrevistas
PE1. ¿Es necesario que la entrevista única deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE1. Analizar si es necesario que la entrevista única deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.			
PE2. ¿Cómo identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE2. Identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.	Violencia familiar	Violencia física Violencia sexual Violencia psicológica	Guía de pregunta de entrevistas
PE3. ¿Cuáles son los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022?	OE3. Identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.			



GUIA DE ENTREVISTA

Título: Entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad y delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022

Datos del entrevistado

Entrevistado:

Cargo/Profesión/ Grado Académico:

Institución:

Lugar:..... Fecha:..... Duración:.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022

1. ¿Considera usted que el representante del Ministerio Público incluye la valoración de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad testigo del delito de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que a través de la realización de la entrevista única se protege al testigo menor de edad, de ser revictimizado en un juicio oral, siendo significativa su valoración?



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que a través de la valoración de la entrevista única se protege la integridad psicológica del menor de edad que ha sufrido de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si es necesario que la entrevista única se deba ser realizada como prueba anticipada en el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

4. ¿Considera usted que la realización de la prueba anticipada a un menor de edad permite obtener información de su memoria sensorial al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....
.....



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Es importante analizar la entrevista única como prueba anticipada a un menor de edad para identificar la retención de información en la memoria a corto plazo al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿Es importante analizar la entrevista única como prueba anticipada a un menor de edad para identificar la retención de información en la memoria a largo plazo al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



7. ¿Es importante analizar la entrevista única como prueba anticipada a un menor de edad para identificar la retención de información en la memoria explícita al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

8. De acuerdo a su criterio ¿Es importante analizar la entrevista única como prueba anticipada a un menor de edad para identificar la retención de información en la memoria implícita al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Es importante analizar la entrevista única como prueba anticipada a un menor de edad para identificar la retención de información entre el recuerdo y el olvido al sufrir violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....



.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar la significancia de la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

10. En el ejercicio de las funciones de un fiscal ¿Podría precisarnos de que forma ha incidido en los procesos penales la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia física, sexual o psicológica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11. Bajo su consideración ¿Cuál es el resultado de un proceso penal si no se considera en el juicio la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia física, sexual o psicológica?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



OBJETIVO ESPECIFICO 3

Identificar los criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un testigo menor de edad para el delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022.

12. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los criterios que usan los jueces al valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

13. ¿Cuáles deberían ser los criterios que deben usar los jueces para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



14. ¿Precise cuáles han sido el resultado de los actuales criterios usados para valorar la entrevista única como prueba anticipada realizado a un menor de edad para el delito de violencia física, sexual o psicológica?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Montufar Fernández Baca Gary	5	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.			X			
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.			X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.			X			
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.			X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.				X		
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.			X			
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.			X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 78%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Guerra Pflari Ingrid Raiza
CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunto Provincial
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público


Firma del Experto Informante
DNI: 46750381



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **GUERRA PFARI**
Nombres **INGRIT RAISA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **46750381**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**
Fecha de Expedición **29/12/17**
Resolución/Acta **0416-2017-UCV**
Diploma **052-023019**
Fecha Matrícula **23/05/2015**
Fecha Egreso **30/04/2017**

Fecha de emisión de la constancia:
07 de Julio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001357896

ROLANDO RUIZ LLANTANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/07/2023 17:49:39-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Montufar Fernández Baca Gary	5	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.				X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.				X		
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				X		
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 82%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Zorrilla Chacón Yidka

CARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Adjunto Provincial

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio Público

Firma del Experto Informante

DNI: 43590915



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ZORRILLA CHACON**
Nombres **YIDKA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **43590915**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**
Fecha de Expedición **11/06/18**
Resolución/Acta **0171-2018-UCV**
Diploma **052-036405**
Fecha Matrícula **24/10/2015**
Fecha Egreso **22/04/2017**

Fecha de emisión de la constancia:
07 de Julio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001357902

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/07/2023 17:55:02-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
GARY MONTUFAR FERNANDEZ BACI	5	MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

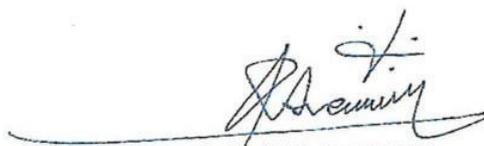
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.				X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.				X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				X		
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 82 %

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Ostwald Néstor Avendaño Uchuya
CARGO U OCUPACIÓN: Docente Universitario - Abogado
LUGAR DE TRABAJO: Universidad Andina del Cusco



Dr. Oswald Néstor Avendaño Uchuya
Docente contratado
Facultad de Derecho y Ciencia Política UAC

Firma del Experto Informante

DNI: 40912446



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **AVENDAÑO UCHUYA**
Nombres **OSTWALD NESTOR**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **40912446**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**
Rectora **DI-YANIRA BRAVO GONZALES**
Secretaria General **MAGNA ASISCLA CUSIMAYTA QUISPE**
Director De La Escuela De Posgrado **CRISTHIAN EDUARDO GANVINI VALCARCEL**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTOR EN DERECHO**
Fecha de Expedición **06/10/21**
Resolución/Acta **CU-2296-2021-GT/SG-UAC**
Diploma
Fecha Matrícula **20/08/2013**
Fecha Egreso **11/07/2016**

Fecha de emisión de la constancia:
07 de Julio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001357885

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 07/07/2023 17:45:10-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Entrevista única como prueba anticipada en testigos menores de edad y delito de violencia familiar, provincia de Canchis, 2022

", cuyo autor es MONTUFAR FERNANDEZ BACA GARY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 10-08- 2023 21:39:23

Código documento Trilce: TRI - 0646511